



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO

Con fecha 29 de septiembre de 2016, la 1ª Teniente de Alcalde (P.D. D. 291/15) ha dictado la resolución **353** que a continuación se transcribe:

“Área: Personal

Dpto: Selección

Expediente: 150/2016

Asunto: **Admitidos y excluidos provisionales para ser destinatarios del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, conforme a lo establecido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (prórroga 2016)**

DECRETO nº 353 /2016

Vista la necesidad de seleccionar personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, conforme a lo establecido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Teniendo presente que tales medidas de fomento de la contratación han sido objeto de prórroga de acuerdo con lo establecido en la Orden de 24 de abril de 2016, (BOJA número 80 de 28/04/2016).

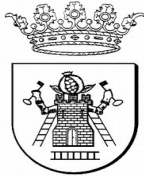
Esta orden remite al Decreto-ley anterior en cuanto a requisitos de admisión-exclusión se refiere.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para participación en el referido Programa.

Tras el estudio de la documentación aportada por cada una de las personas a ser candidatas durante el plazo de presentación de solicitudes, se ha apreciado una serie de deficiencias documentales, al objeto de proceder a una correcta valoración de las mismas, así como una serie de candidatos y candidatas que de la documentación aportada se ha verificado que no reúnen alguno de los requisitos para ser destinatarios del Programa.

De acuerdo con la resolución aprobada por Decreto nº 291/2015 de 19 de junio se establece por el Alcalde atribución de delegación genérica en materia de personal en la Concejala de Dª María Matilde Molina Olmos.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,
RESUELVO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de personas para ser valoradas por los Servicios Sociales Comunitarios como candidatas de la prórroga del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, conforme a lo establecido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, al haber presentado la documentación correcta de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, sin perjuicio del informe que proceda por dichos servicios sociales:

PERSONAS ADMITIDAS

	SOLICITANTE	D.N.I./N.I.E.
1	CORTÉS MALDONADO, MARÍA DEL MAR	
	CORTÉS ROMÁN, MARÍA JOSÉ	
	EL MABTOUL, BRAHIM	
	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, SILVIA	
	GÓMEZ RUÍZ, LUIS	
	GÓMEZ RUÍZ, MANUEL	
	GONZÁLEZ MARÍN, MARÍA DEL ÁGUILA	
	GUERRERO GARCÍA, JOSE	
	GUTIERREZ MORENO, JOSE ANTONIO	
	HEREDIA HEREDIA, CARMEN	
	HEREDIA JIMÉNEZ, JESÚS	
	HEREDIA JIMÉNEZ, MANUEL	
	JIMÉNEZ MAYA, FRANCISCA	
	JIMÉNEZ MAYA, MARÍA ÁNGELES	
	KANDADI, ABDELMAJID	
	LACHKAR, ABDELHABIB	
	LACHKAR, ABDESALAM	
	LACHKAR, HAFIDA	
	LÓPEZ MALDONADO, ESTEBAN	
	MARIN, SAFTA	
	MAYA ORTÍZ, SARA	
	MELITÓN RUÍZ, BEATRIZ	
	MILLON NAVEROS, MARÍA JOSÉ	
	MILLÓN RETAMERO, MARÍA TERESA	
	MOLINA GARCÍA, BEGOÑA	
	MOLINA GARCÍA, INMACULADA	
	MOLINA MORALES, JOSE LUIS	
	MORENO MELGARES, ANA MARÍA	
	MORENO MELGARES, ELVIRA	
	MORENO MELGARES, ROCIO	
	ORDÓÑEZ AGUILERA, ROSA	
	ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ, SILVIA	
	OULED LAARIFA, SANA	
	PALMA RUÍZ, LORENA	
	RETAMERO MARTÍN, MINERVA	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

	RODRÍGUEZ SANTIAGO, TAMARA	
	SERRATO LÓPEZ, DAVID	
	SERRATO LÓPEZ, MANUEL	

SEGUNDO: Declarar aprobada la lista provisional de personas excluidas como candidatas a la Prórroga del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, al no reunir los requisitos exigidos por las bases que rigen la convocatoria, según se indica, concediéndose un plazo de 5 días para alegaciones:

PERSONAS EXCLUIDAS

	SOLICITANTE	D.N.I./N.I.E.	Motivo Exclusión
1	CORREA ARIAS, JUANA		ART 8A
2	HEREDIA HEREDIA, JUAN		ART 8A
3	MOLINA FERNÁNDEZ, MANUEL		ART 8B2
4	ORTEGA ORTUÑO, ANA MARÍA		ART 8B2
5	SERRATO MOLINA, MANUEL ÁNGEL		ART 8B2

- (1) **Art. 8A:** Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
- (2) **Art. 8B2:** b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias: (...)2.º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea: - Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona. - Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas. - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas. - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas. A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

TERCERO: Disponer de período de subsanación por 5 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios para que las personas que han solicitado su valoración para el programa, aporten la documentación justificativa que se indica a continuación para ser incluida en el mismo. Esta reducción se debe a razones de emergencia social, para así favorecer la rápida inserción laboral de las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía (Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, prórroga Orden de 24 de abril de 2016, BOJA número 80 de 28/04/2016) de acuerdo con la posibilidad que brinda el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no aportarse la misma, no podrá ser valorada, resultando excluida del programa. El plazo para la presentación de subsanaciones será hasta el **miércoles día 5 de octubre.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

PERSONAS CON DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR

(Cada número se corresponde con la documentación que tiene que aportar el/la solicitante. Está al final de este listado.)

	SOLICITANTE	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
1	RUÍZ MORENO, DAVID		(7)
2	RUIZ MORALES, MARÍA TERESA		(4)* *Modificación datos
3	MOLINA GARCÍA, RAFAEL ANTONIO		(3)
4	MKADEM, JAMILA		(7)
5	MARQUÉZ CALATAYUD, LOURDES		(7), (3), (2) y (6)
6	CORREA SÁNCHEZ, DAVID		(7), (2), (4) y (3)* * De la pareja
7	CABELLO VALDERRAMA, ROBERTO		(3)
8	ACOSTA PALMERO, JESICA		(4), (7)*, (6)*, (2)* y (3)* * De la pareja
9	JIMÉNEZ MAYA, ROSARIO		(7)
10	RAYA CIRUELA, FRANCISCO		(7)

(1): Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

(2): Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún período de tiempo durante el año anterior a la solicitud.

(3): Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.

(4): Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes un año antes en el mismo domicilio.

(6): Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

(7): Ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (Justificar mediante nóminas o certificados de empresa).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

CUARTO: Publíquese en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y en la página web institucional www.alhama.org

Dado en Alhama de Granada, a 29 de septiembre de 2016.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos con la indicación de que el presente acto es de trámite, no siendo susceptible de recurso, con arreglo a lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio, en su caso, del ejercicio de la información pública o realizar alegaciones en el supuesto del trámite de audiencia.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 29 de septiembre de 2016.

EL ALCALDE,
P.D(D. 291/15)

Fdo. María Matilde Molina Olmos